



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado No.	23-162-31-03-002-2021-00154-00
Demandante:	CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P.
Demandado:	EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE SAN PELAYO-CORDOBA

Revisado el trámite procesal del presente proceso, se verifica que la parte demandante aún no ha cumplido con la carga impuesta en el numeral segundo del auto de fecha 28 de octubre de 2021, por lo que, se le requerirá para que dentro del término judicial de treinta (30) días, cumpla con la carga procesal impuesta, so pena de aplicar lo concerniente al desistimiento tácito.

Por lo anterior, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que dentro del término judicial de treinta (30) días, cumpla con la carga procesal impuesta en el numeral 2º del auto de fecha 28 de octubre de 2021, so pena de aplicar lo concerniente al desistimiento tácito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA